I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000979

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

Cerrillos, 13 JUN 2024

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/1379/2024; el Memorándum N°1000/451/2024 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1359/2019, N°202/697/2020, N°202/1143/2022; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1359/2019, se aprobó el contrato de arrendamiento con la sociedad MULTISERVICIOS RISHI & SHALINI LTDA.. por el arriendo de Bodega IAD, ubicado en calle Piloto Lazo N°099 comuna de Cerrillos, modificado por los Decretos Exento N°202/697/2020 y N°202/1143/2022.

D E C R E T O

1. Apruébase ampliación del Contrato arrendamiento, suscrito con fecha 27 de mayo de 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la sociedad **MULTISERVICIOS RISHI & SHALINI LTDA.,** sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N[redacted] representada legalmente por don **JAIPRAKASH KISHINCHAND ADNANI AIDASANI**, de nacionalidad hindú, cédula de identidad para extranjeros N[redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que por Decreto Exento 202/1359/2019 de 13 de noviembre de 2019 se aprobó contrato de arrendamiento, que fue suscrito con fecha 22 de octubre de 2019, respecto del inmueble de calle Piloto Lazo 99, Comuna de Cerrillos, Rol de Avalúo 530-31.

Que dicho contrato de arrendamiento fue modificado por Decreto Exento 202/697/2020 de 25 agosto de 2020 y por Decreto Exento 202/1143/2022 de 06 septiembre de 2022.

SEGUNDO: - Que en virtud del contrato de arriendo, **MULTISERVICIOS RISHI Y SHALINI LIMITADA** entregó en arrendamiento a **ILTE. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** la Bodega 1AD.

TERCERO:- Que por el presente instrumento las partes vienen en ampliar dicho contrato de arrendamiento en el sentido, que además se entrega en arrendamiento a la arrendataria las siguientes dependencias Un espacio común, dos oficinas, tres baños, un comedor, que corresponden a oficina 1AC.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000979

DECRETO EXENTO N° 202/ /2024

CUARTO:- El canon de arrendamiento por estos nuevos espacios y/o dependencias será la suma de veinte coma setenta y cinco Unidades de Fomento más IVA, sin perjuicio del canon de arriendo que se cobra en razón de contrato de fecha 22 de Octubre de 2019, y sus respectivas modificaciones.

Que además del canon de arriendo por estos nuevos espacios que corresponden a Oficina 1AC, la arrendataria deberá pagar los siguientes conceptos, gastos comunes la suma de 2 Unidades de Fomento más impuesto al valor agregado (IVA) respecto a los consumos de los servicios básicos electricidad, agua, basura; para el pago de éstos será variable, y se estará a lo acordado en la cláusula quinta del contrato primitivo.

QUINTO:- En todo lo no modificado por el presente contrato se aplican íntegramente las demás cláusulas del contrato primitivo, de fecha 22 de Octubre de 2019, y sus modificaciones-.

SEXTO. Que el presente contrato ha comenzado a regir desde el 01 de marzo de 2024.

2. La Ampliación de contrato que en esta oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.09.002 "Arriendo de Edificios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/TGT/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
MULTISERVICIOS RISHI & SHALINI LTDA.
Dirección de Jurídica
I.T.S.
Página Web.

AMPLIACIÓN CONTRATO ARRENDAMIENTO

MULTISERVICIOS RISHI Y SHALINI LIMITADA

A

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En Cerrillos, a 27 de Mayo de 2024, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario 69.255.000-5 representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, chilena, trabajadora social, divorciada, cédula de Identidad N° 13.465.510-0 ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, Comuna de Cerrillos, en adelante también denominada "arrendataria", y por la otra, **MULTISERVICIOS RISHI Y SHALINI LIMITADA,** sociedad del giro de su denominación, representada convencionalmente por don **JAIPRAKASH KISHINCHAND ADNANI AIDASANI**, Hindú, casado, y separado totalmente de bienes, factor de comercio cédula de Identidad para extranjeros N° 10.033.257-4, ambos con domicilio en Bascuñana Guerrero 351 B, Santiago Centro, Comuna de Santiago, en adelante también denominada "el arrendador" todos mayores de edad quienes han acreditado sus identidades con las cédulas citadas, y exponen

PRIMERO: Que por Decreto Exento 202/1359/2019 de 13 de Noviembre de 2019 se aprobó contrato de arrendamiento, que fue suscrito con fecha 22 de Octubre de 2019, respecto del inmueble de calle Piloto Lazo 99,Comuna de Cerrillos, Rol de Avalúo 530-31.

Que dicho contrato de arrendamiento fue modificado por Decreto Exento 202/697/2020 de 25 Agosto de 2020 y por Decreto Exento 202/1143/2022 de 06 Septiembre de 2022.

SEGUNDO:- Que en virtud del contrato de arriendo, **MULTISERVICIOS RISHI Y SHALINI LIMITADA** entregó en arrendamiento a **ILTE. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** la Bodega 1AD

TERCERO:- Que por el presente instrumento las partes vienen en ampliar dicho contrato de arrendamiento en el sentido, que además se entrega en arrendamiento a la arrendataria las siguientes dependencias Un espacio común, dos oficinas, tres baños, un comedor, que corresponden a oficina 1AC

DIRECCIÓN JURÍDICA

CUARTO:- El canon de arrendamiento por estos nuevos espacios y/o dependencias será la suma de veinte coma setenta y cinco Unidades de Fomento más IVA, sin perjuicio del canon de arriendo que se cobra en razón de contrato de fecha 22 de Octubre de 2019, y sus respectivas modificaciones.

Que además del canon de arriendo por estos nuevos espacios que corresponden a Oficina 1AC, la arrendataria deberá pagar los siguientes conceptos, gastos comunes la suma de 2 Unidades de Fomento más impuesto al valor agregado (IVA) respecto a los consumos de los servicios básicos electricidad, agua, basura; para el pago se éstos será variable, y se estará a lo acordado en la cláusula quinta del contrato primitivo.

QUINTO:- En todo lo no modificado por el presente contrato se aplican íntegramente las demás cláusulas del contrato primitivo, de fecha 22 de Octubre de 2019, y sus modificaciones-.

SEXTO. Que el presente contrato ha comenzado a regir desde el 01 de Marzo de 2024.

SEPTIMO:- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO:-: Todos los gastos que se originen con el presente contrato, notariales, impuestos y otros serán de cargo exclusivo de la arrendataria.

El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de MULTISERVICIOS RISHI Y SHALINI LIMITADA y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

DIRECCIÓN JURÍDICA



JAIPRAKASH KISHINCHAND ADNANI AIDASANI
p.p MULTISERVICIOS RISHI Y SHALINI LIMITADA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GÓMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DIRECCIÓN JURÍDICA